



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

UNIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 083 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Moyobamba, 29 de abril de 2024

VISTO:

La solicitud de trámite con Registro N° 015-202847456 fecha 08 de abril de 2024, sobre solicitud de Certificado de Habilitación del Conductor, presentada por la **EMPRESA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES Y TRANSPORTES ALBERTH TOURS S.A.C.**, con RUC. N° 20608900366, con domicilio legal en Jr. Perú N°106, Banda de Shilcayo - San Martín, el Informe N° 081-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 11 de abril de 2024, de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, Informe N° 173-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 26 de abril de 2024, de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo - Tarapoto, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de trámite con Registro N° 015-2024847456, de fecha 08 de abril de 2024, la **EMPRESA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES Y TRANSPORTES ALBERTH TOURS S.A.C.**, solicita Certificado de Habilitación de los Conductores:

ITEM	NOMBRE	DNI	LICENCIA	CLASE Y CATEGORIA
1	TEOFILO BELOY ROJAS CALDERON	46006746	A46006746	A-IIB
2	ENRIQUE TORRES MONTILLA	00916232	X00916232	A-IIB
3	NOE BUSTAMANTE DAVILA	46799775	X46799775	A-IIB
4	VIDAL FLORES MACEDO	01080772	X01080772	A-IIA
5	LUIS ALBERTO TORRES REATEGUI	70818076	X70818076	A-IIB





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

UNIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral

N° 083 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.



Que, mediante Informe N° 081-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-DTT, de fecha 11 de abril de 2024, la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que la **EMPRESA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES Y TRANSPORTES ALBERTH TOURS S.A.C.**, solicitó el carnet de habilitación de 05 choferes, la empresa cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N°123-2022-GRSM/DRTC, de fecha 30 de mayo de 2022; y ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para este fin, recomendando que es procedente atender lo solicitado, para prestar servicio de transporte interprovincial en Auto Colectivo de Ámbito Regional;



Que, mediante Resolución Directoral N°123-2022-GRSM/DRTC-DTT, con fecha 30 de mayo 2022, la **EMPRESA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES Y TRANSPORTES ALBERTH TOURS S.A.C.**; cuenta con Autorización de para realizar el Servicio de Transporte Turístico Terrestre de Ámbito Regional, vigente;



Que, mediante Informe N° 173-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 26 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo - Tarapoto de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente a lo solicitado por la **EMPRESA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES Y TRANSPORTES ALBERTH TOURS S.A.C.**,

Que, el numeral 71.1, del artículo 71°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que luego constituye requisito esencial para conducir un vehículo del servicio de transporte, que el conductor se encuentre habilitado;

Que, el numeral 71.4 del artículo 71° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece que la vigencia de la habilitación del conductor será anual y de renovación automática una vez cumplida la obligación de seguir los cursos de capacitación obligatorios dispuestos por el presente Reglamento, y en el caso de los conductores que hayan sido aleatoriamente seleccionados para someterse a un examen médico de comprobación de aptitud psicofísica, cuando cumplan, además, con tal obligación;

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N° 170-2023-GRSM/DRTC, en la que designa en el cargo de Director de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Unidad de



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

UNIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 083 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACION DE LOS CONDUCTORES por el periodo de un (1) año, para los señores:

ITEM	NOMBRE	DNI	LICENCIA	CLASE Y CATEGORIA
1	TEOFILO BELOY ROJAS CALDERON	46006746	A46006746	A-IIB
2	ENRIQUE TORRES MONTILLA	00916232	X00916232	A-IIB
3	NOE BUSTAMANTE DAVILA	46799775	X46799775	A-IIB
4	VIDAL FLORES MACEDO	01080772	X01080772	A-IIA
5	LUIS ALBERTO TORRES REATEGUI	70818076	X70818076	A-IIB

disponiéndose su inscripción en Registro de Empresas, Vehículos y Conductores, en el Modulo Registro de Conductor por Empresa, como parte de la nómina de conductores de **EMPRESA DE NEGOCIOS MULTIPLES Y TRANSPORTES ALBERTH TOURS S.A.C.**, expidiéndose el certificado de Habilitación del Conductor que corresponda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección de Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la **EMPRESA DE NEGOCIOS MULTIPLES Y TRANSPORTES ALBERTH TOURS S.A.C.**, con copia de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de su emisión;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Mg. Econ. Johnny Eysten Valles Gonzales
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE

EXP. N° 015-2024088692